RESOLUCIÓN C.A.J. N°...119...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONTRATO N° 2/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA BULLERS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 62/2017 "SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA CSJ – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 329.366.----------

Asunción, 17 de junio de 2019.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 432 de fecha 6 de diciembre de 2017 del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 2/2018, la Nota NDA N° 210 de fecha 12 de marzo de 2019 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 359/19 de fecha 12 de marzo de 2019 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de Conformidad de la firma BULLERS S.A., de fecha 12 de marzo de 2019, el Dictamen UOC N° 52/19 y la **Nota UOC N° 655/19** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 432, de fecha 6 de diciembre de 2017, por la cual el Consejo de Administración Judicial adjudicó el llamado a **Contratación Directa PAC N° 62/2017 "SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA CSJ – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 329.366,** a la firma **BULLERS S.A.** y en consecuencia se suscribió el Contrato N° 2/2018, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y un plazo de prestación de servicios por 24 (veinte y cuatro) meses, estableciéndose un monto mínimo de **₲ 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido**, y un monto máximo de **₲ 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido.**----------

La Nota NDA N° 210/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, por la cual la Dirección Administrativa, remitió el Memorando OGVEC N° 359/19, de fecha 12 de marzo de 2019, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, a través del cual se solicitó la ampliación del plazo de prestación de los servicios del Contrato correspondiente.------

El mencionado Memorando manifiesta cuanto sigue: "*...vencimiento de periodo de ejecución en fecha 23/01/2020, a los efectos de solicitar se inicien los trámites para la ampliación de vigencia del referido Contrato hasta el 31/12/2020...*".----------

La Nota de fecha 12 de marzo de 2019, por la cual la firma BULLERS S.A., manifestó su conformidad con respecto a la ampliación del plazo de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°...117...
(Continuación)
Asunción, 12 de junio de 2019.-

.../.../...

El Artículo 9°, inc. d) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, establece: "...*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas y o montos mínimos...*".----------

Las documentaciones presentadas permiten observar que a la fecha no se ha llegado a la ejecución del monto máximo contractual, por lo que observando lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP N° 844/2018, la ampliación del referido contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, se enmarca en la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas. En ese mismo sentido, la mencionada solicitud de ampliación del plazo para la prestación de los servicios estipulados en el Contrato N° 2/2018, no implica la ampliación del monto siendo al solo efecto de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.----------

El Dictamen UOC N° 52/19, de fecha 11 de abril de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...*se amplié el plazo de prestación de servicios correspondiente al Contrato N° 02/2018 suscrito con la firma* ***BULLERS S.A*** *hasta el 31 de diciembre de 2020. Además, se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Salvo mejor parecer.*".----------

La NDCAJ N° 56, de fecha 6 de mayo de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial, notificó a la Unidad Operativa de Contrataciones, que según Acta N° 11. de fecha 2 de mayo de 2019, ha tomado la siguiente decisión: "... *se resuelve devolver la presentación a la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de que, previamente informe cuanto sigue: a) Listado de vehículos de la Institución que cuentan con el rastreo satelital; b) Si la empresa aseguradora de los mismos cuenta con ese servicio y si las pólizas vigentes incluyan la posibilidad de instalación del sistema de rastreo satelital; y, c) Si en el caso de carecer las pólizas de esa cobertura, sería factible su incorporación, debiendo especificarse el costo adicional*".----------

La Nota UOC N° 655, de fecha 22 de mayo de 2019, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el informe elaborado por el ámbito solicitante en relación a los puntos observados por el Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "*El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*----------

.../.../...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..117...
(Continuación)
Asunción, 17 de junio de 2019.-

.../.../...

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".----------

El Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparo a la autorización de ampliación del plazo de prestación de servicios del **Contrato N° 2/2018,** suscrito con la firma **BULLERS S.A.,** debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de prestación de servicios del **Contrato N° 2/2018**, suscrito con la firma **BULLERS S.A.**, en el marco del llamado a **Contratación Directa PAC N° 62/2017 "SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA CSJ – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 329.366**, hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria